



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 305 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 01 AGO. 2018



VISTOS:

El Informe Técnico N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/ajc de la Dirección de Infraestructura Agraria; y el Informe Legal N° 374-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 27-2018-MINAGRI-DV-DIAR-AGRO RURAL-DZAPURIMAC de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con un presupuesto de S/ 4'731,758.97 (Cuatro millones setecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 97/100 soles);

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Zonal N° 028-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DZAPURIMAC de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprobó la actualización del presupuesto de financiamiento del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con un presupuesto de S/ 4'730,604.30;

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/ajc la Dirección de Infraestructura Agraria, sustenta la nueva modificación del expediente señalando que el monto a actualizar es de S/ 4'855,817.13 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil con ochocientos diecisiete con 13/100 soles) en la fase de ejecución física dentro del Ciclo de Inversiones. El inicio de la obra fue el 16 de junio de 2018, y cuenta con Contratista de Obra y Supervisión. Asimismo, señala que en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, los registros efectuados corresponden al Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (F-15) y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16); lo cual está dentro de los procedimientos exigidos por la normativa de inversión pública vigente al momento de realizados los registros; ahora bien, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE PE, las modificaciones actualmente presentadas no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión con el cual se otorgó su viabilidad;



Que, ahora bien, en cuanto a la nueva modificación del presupuesto solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución;

Que, razón a ello, la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que actualmente la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto, y ha determinado una estimación de modificación en Fase de Ejecución, que corresponde al Producto de Infraestructura de Riego y otras modificaciones que involucran el monto de la Supervisión y la Gestión del Proyecto, asimismo, las modificaciones presentadas han sido sustentadas técnicamente, evidenciándose que no afectan la viabilidad del Proyecto de Inversión; por lo que, recomienda se apruebe el nuevo monto de inversión del proyecto que asciende a S/ 4'855,817.13 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil con ochocientos diecisiete con 13/100 soles) y la suscripción del Formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, señala que en el marco del INVIERTE.PE, para efectuar el Registro del nuevo monto de inversión solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, es necesario contar con la aprobación mediante acto resolutivo del nuevo monto del proyecto, así como la suscripción del Formato N° 01, ello en cumplimiento del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 374-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta procedente la actualización del monto de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC", el mismo que no afecta la concepción técnica del proyecto con el cual se otorgó la viabilidad, por el monto de S/ 4'855,817.13 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil con ochocientos diecisiete con 13/100 soles);

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2192748, por el importe de S/ 4'855,817.13 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil con ochocientos diecisiete con 13/100 soles), el que inicialmente fuera aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 27-2018-MINAGRI-DV-DIAR-AGRO RURAL-DZAPURIMAC, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la

Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 26713